



Asunto: Se informa la no competencia de la SFP.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2018

FOLIO 0002700046818
PRESENTE.

En atención a la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia; en dónde se requirió:

Descripción clara de la solicitud de información.

"Datos de la empresa contratada por la Secretaría de la Función Pública para fungir como intermediaria entre el servicio de ACTAS DE NACIMIENTO POR INTERNET Y EL PAGO EN LINEA A TRAVÉS DE TARJETA DE CREDITO, tales como: Razón social Dirección RFC Teléfono Aviso de Privacidad Representante Legal" (Sic).

Otros datos para facilitar su localización.

*"ACTAS DE NACIMIENTO POR INTERNET DIRECCION
<https://www.gob.mx/ActaNacimiento/> Para solicitar asistencia en el trámite, reportar datos incorrectos o en caso de algún problema, puedes comunicarte al centro de atención a los teléfonos 01 (55) 51 74 81 60, 01 (800) 839 1974 o a través de correo electrónico a la dirección: gobmx@funcionpublica.gob.mx. ENLACE CON EL INTERMEDIARIO Pago de servicios en línea. Serás dirigido al portal de pagos BSD Wallet/Afirme. https://www.procom.prosa.com.mx/eMerchant/07784871_bsdenterprise.jsp" (Sic).*

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras cosas, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; la totalidad de las atribuciones y la normatividad aplicable a la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; puede ser consultada en hipervínculo siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

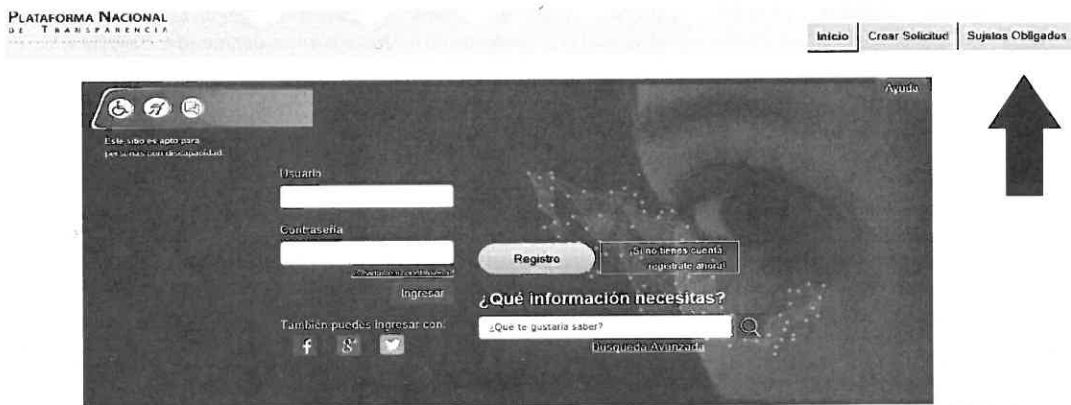
Atendiendo al requerimiento planteado, se precisa que esta Secretaría no es competente para atender la solicitud; toda vez que la Unidad de Gobierno Digital sólo administra y promueve la página electrónica de información y servicios digitales del gobierno federal, a fin de facilitar a la sociedad el acceso a los trámites y servicios que proporcionan las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría; es decir, sólo facilita el uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's).

Asimismo, la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la responsable del trámite de acta de nacimiento, así como las oficialías y juzgados del Registro Civil en el país.

En este sentido, se sugiere dirigir su requerimiento a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Bucareli 99 PB, Edificio Cobian, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, correo electrónico velascofaride@segob.gob.mx, teléfonos 57 28 73 00 y 50 93 38 72 extensión 34521.

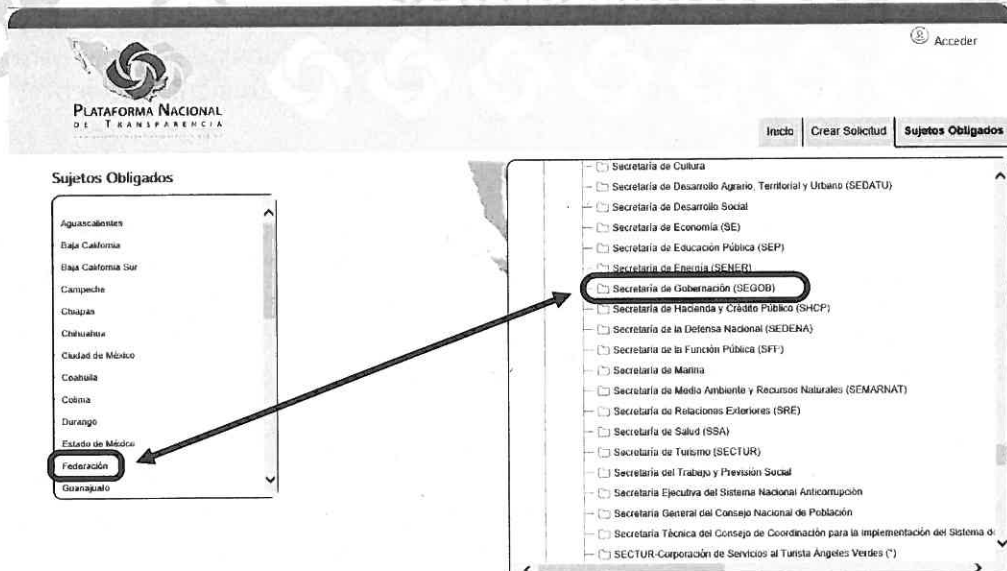
Ahora bien, si lo desea puede ingresar al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde dará clic en la opción de "Sujetos obligados", a través de la liga electrónica:

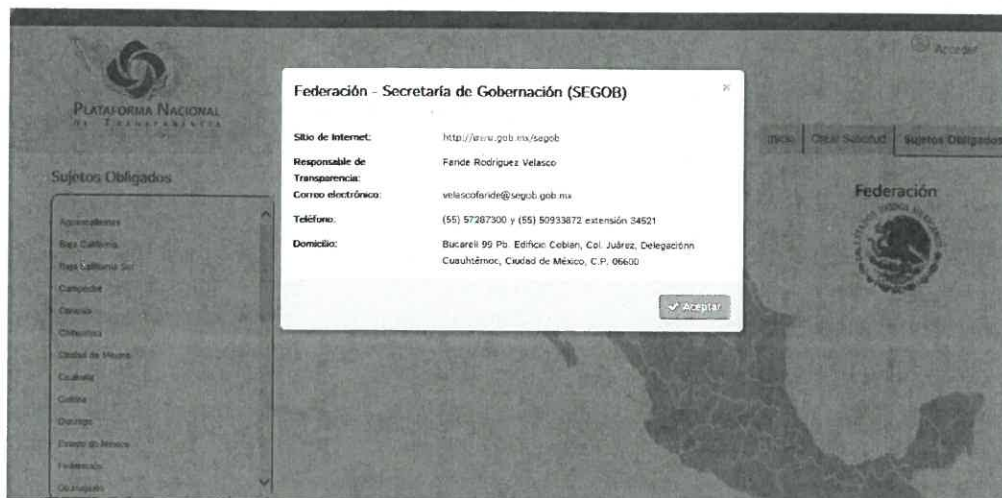
<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



A continuación, se desplegará el listado de los sujetos obligados seleccionando "Federación" y a su vez "Poder Ejecutivo", donde aparecerán los datos del contacto de la Unidad de Transparencia:

- Secretaría de Gobernación (SEGOB)





No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx, al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

ATENTAMENTE



MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA

Vo.Bo. Lcda. Erika Anilú Ortiz García.
Responsable de expediente. Lcda. Luz María Martínez Torres.

